El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,705——MONTEVIDEO, MARTES 19 DE MAYO DE 1835—PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL,

☞Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

☞Se vende en el mismo establecimiento—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de San Felipe, bajo los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

Martes.—San Pedro Celestino.

Sale el Sol.....................á las 6 hs. y 59 ms.
Se pone.........................á las 5 id. y 1 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO DE 1835.

CRECIENTE.—el 5 á las 6 y 24 m. de la tarde.
LLENA,—el 12 á las 11 y 39 m. de la mañana.
MENGUANTE,—el 19 á la 6 y 59 m. de id.
NUEVA,—el 27 á las 9 y 45 m. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El...........................9, 16, 23 y 30 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el...............19 id. id.
Para la del Perú el...............2 y 26 id. id.

PARA EL

HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente á fines de Mayo el muy velero Bergantin frances Jose y Luisa de porte de 200 toneladas, clavado en cobre y doblado en zinc; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento; admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab *Calle del Fuerte No. 168.*

PARA MARSELLA.

BALDRA á fines de Mayo el hermoso Bergantin frances Uruguay, clavado y doblado en cobre; tiene excelentes comodidades para pasageros y las dos terceras partes de su cargamento y admite carga. Los Sres. que deseen tratar pueden dirijirse á su consignatario

PEDRO JOURDAN,

ab. *Calle del Fuerte No. 168.*

AVISO.

SE vende la Goleta nacional *MARIA* de porte de 1,500 quintales de carga, propia para la navegacion del Rio, construida en el Paraguay y pronta para seguir viaje. Para tratar ocurrase á la calle de San Juaquin número 134. ma 13

SE VENDE O SE FLETA.

PARA cualquier parte del Brasil la muy velera goleta sarda BELLA AMERICANA, del porte de 76 toneladas, recien llegada de Génova y del todo nueva, clavada en cobre, por una ú otra cosa veanse con su consignatario ESTEBAN LOMBARDO.

Calle de S. Pedro N.° 145, ó con su Capitan á bordo.

SE VENDE,

EL muy velero Bergantin nacional GUIA DEL URUGUAY de porte de 10,000 arrobas, forrado y clavado en cobre, de buenas calidades y excelente marcha, surto en este puerto llegado hoy del Rio Janeiro, está pronto para seguir viaje á cualquier destino; quien se interese por él puede ocurrir á

DOMINGO VASQUEZ.

☞Tambien se recibe en cambio algun buque propio para la carrera del cabotaje. ab. 24

PARA SAN-MALO.

LA hermosa y muy velera Fragata Francesa "Rio", su capitan Mr. Mehouars, Saldra antes del fin del mes entrante, tiene lugar para 1500 cueros á flete, y la camara es muy apropósito para pasageros: para tratar por una ú otra cosa, ocurran á sus Consignatarios, Bertram, Le Breton y Ca. ó á su Capitan a bordo. ab. 24.

PARA

RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE

Admite carga a flete el bergantin goleta brasilero SIETE DE ABRIL, proximo a dar la vela: yéase a su consignatario
mayo 7 LINO GUTIERREZ.

PARA PAYSADU,

Saldra dentro de pocos dias el queche nacional INTREPIDO: admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para una ú otra cosa ocúrrase a su consignatario L. L. DE MARIA.

PARA

STA. CATALINA Y SANTOS.

Saldra sin falta en toda esta semana la velera polacra sarda SAN ANTONIO, capitan D. Luis Gallo; recibe alguna carga y pasageros, para los que tiene buenas comodidades: los SS. que gusten cargar o ir de pasage, pueden verse con sus consignatarios CAPURRO Y CASTRO.

SE VENDE,

La casa calle de San Sebastian No. 127 por las tres cuartas partes de su tasacion, y se esperan 6 meses por la mitad de su valor: quien guste tratar ocurra al Cordon, frente a la Capilla, en la carpinteria a toda hora, ó a la calle de San Benito No. 66, en los altos. ab 29

SE ALQUILA,

Una casa frente a la Capilla de la Aguada de toda comodidad para una fabrica de velas o jabon. El que se interese por ella en la misma casa hallara con quien tratar.—En dicha casa hay un tacho de poco uso, que hace pipa y media de sebo—se vende en precio moderado.

SE ALQUILA,

Una casa hermosa en la calle de San Juan No. 160; tiene todas comodidades para una familia: el que guste ocuparla puede verse con su dueña que vive en la calle de S. Luis al lado de D. Narciso Figueroa, ó con el corredor de número D. Pedro P. Olave. ab 11

SE ALQUILA.

UNA casa esquina, sita en el Cordon muy aparente para cualesquiera clase de negocio con otras piezas contiguas, patio y aljibe; el que la quiera alquilar podra verse con D. Manuel Eriza que vive en la calle de san Fernando N.° 1. m. 15.

AVISO,

EN la calle de San Felipe No. 99, se venden los siguiente géneros recien llegados:——
Pavilo del Brasil superior,—nánquin de la India en piezas,—barrilitos y tarros de dulce del Brasil en caldo,—rapé superior,—cigarros havanos de superior calidad,—zapatos de Sras. y niños,—yerba Paraguaya y de Misiones superior,—tabaco Virginia superior,—ticholos grandes,—almidon de trigo y del Brasil,—tarros de betun superior, y tros muchos articulos, todo á precios muy infimos
mayo 12—3p.

AVISO DE LA INSPECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

SE abrirá la Escuela pública de niñas bajo la direccion de la Sra. Preceptora Da Francisca Garcia de Perichon el dia 2 del próximo Mayo, en la casa conocida por el Parque de Ingenieros. Las personas que quieran poner sus hijas en esta escuela podrán presentarlas á la Sra. Preceptora quien tiene obligacion de enseñar a leer, escribir, aritmetica, coser, marcar, cortar vestidos, doctrina cristiana, y menage de casa, la instruccion es gratis para los padres, a excepcion de los que quieran pagar, y tener á sus hijas á pupilo ó medio pupilo, que en este caso ajustaran el precio con la Preceptora. Montevideo Abril 27 de 1835.

SE VENDE,

LA accion de un liberto joven que debe servir tres y medio años: el que se interese en su compra puede dirijirse al almacen de D. Juan Gualberto Garcia. mayo 7—3p

AVISO,

FRENTE a la botica de D. Fermin Yéregui, en la zapateria nueva calle de San Gabriel No. 156, hay de venta zapatos y botines de señora a precios acomodados. m 18—3p

AVISO AL PUBLICO

LA casa de Martillo de LEON JOSE ELLAURI y Ca., se ha trasladado á la calle de S. Pedro casa de D. Antonio Montero, en donde ofrecen en venta á precios muy equitativos los articulos siguientes.

Efectos.

Paños ingleses de superior calidad, paños de dama de id. pañuelos de merino bordados de realce y de tisú, pañuelos de gacilla de diferentes tamaños, pañuelos de algodon de rebozo, tules, bramantes y brines para pantalones, terciopelo, cordones, corbatas de lana, sombreros ingleses de pelo, finos y entrefinos, sombreros de felpa de última moda, arpilleras, lonas y lonetas, bayetas para forro, hilo de carretel &c.

Para almacen.

Almidon de trigo de superior calidad, gamuzas muy superiores, cañas de botas de baquetas cosidas, becerros de diversas clases, canastitas en surtido general, juguetes para niños y pizarras, bombas de vidrio para zapateros, esteras de la India para piso y para ventanas, betun en liquido y tinta para escribir, juegos de dama en surtido general, violines y zapatos de diferentes clases, ruedas para mesas de bronce, piedras para afilar, navajas muy superiores, sinchas para sillas, bolsas vacias.

Muebles.

Pianos de hermosas voces, banquitos para piano, un escritorio hermosisimo, un aparador con papa de mármol, juegos de mesitas de luz, espejos con cuadros dorados, cajitas de costura de mucho gusto, porta músicas, saliberas y fosforos, y algunas arañas de cristal hermosisimas.

MUSEO AMERICANO

SUSCRIPCION.

HABIENDO sido testigos de las repetidas quejas de muchos de los suscriptores al INSTRUCTOR, relativámente al retardo é irregularidad que esperimentan en el recibo de los números de aquel periódico, y aún mas todavia de lo defectuoso de las laminas y viñetas, las cuales nunca podrian mejorar los Editores del Instructor, á causa de que usan de matrices gastados ya. por haber servido á la impresion de ochenta mil ejemplares del "Penny Magazine," hemos creido que comprendia á los adelantos del país la publicacion periodica de un cuaderno, con el título de MUSEO AMERICANO.

Su redaccion será desempeñada con la ayuda de los mismos materiales de que se valen los Editores del Instructor, y su plan y forma serán en todo semejantes a la de este periodico, aventajándole en la regularidad de su aparicion, pues se repartirá irremisiblemente a los suscriptores el Sabado de cada semana. Las laminas de que irá adornado, sobre ser superiores en finura a las del Instructor, estarán acompañadas de artículos mas curiosos y útiles que los que figuran en las columnas de este periodico. Todos ellos se referirán a aquellos objetos que mas analogía guardan con las producciones del pais, y con los medios de mejorar la industria nacional.

Se previene tambien que no se pueden tirar sino un numero muy reducido de ejemplares mas de los necesarios para los suscriptores; asi, pues, las personas que quieran tener la coleccion completa son invitadas á suscribirse antes de la aparicion del segundo número.

—

No mas Sanguijuelas Por Audia Kouvier traducido del frances por D. R. Miavielle, Antonio Drama del célebre Dumas, Los consuelos de Echavarria poesias, La Volkameria o Aguinaldo para el año de 1835.

Se encontrará en la Libreria de D. Jaime Hernandez, donde se reciben subscripciones al Museo Americano.

IMPORTANTE.

EN el Saladero del Sr. D. Gabriel Pereyra sito junto a las Tres Cruces, ha establecido el que firma una fábrica de jabon blanco igual al que viene de España por ser hecho con barrilla ó sosa de aquel pais. Tambien se fabríca el jabon amarillo y negro con la dicha barrilla, lo que hacé sea este de una calidad muy superior, y con la ventaja de no revenirse con la humedad. Se ofrece al comercio, tomando partida para extraccion a un precio casi igual al que tiene en Europa. Por ahora se vende en dicho establecimiento, á los precios siguientes.—Jabon blanco á 20 reales arroba: dicho amarillo á 19 id. id.: dicho negro á 17 y medio reales id. Tambien se vende por pesos á 7 reales el blanco, y á 6 y medio el amarillo.

m. 14 *Francisco Martinez Nieto.*

AVISO.

HABIENDOSE estraviado una letra dada por el Gobierno a favor de D. Agustin Castro por el valor de 10300$, procedente de la cuarta parte que le correspondió en las aceptaciones a favor de los accionistas de la barraca del reconocimiento, el Gobierno en 27 de Abril último dispuso, que por la Contaduria General, prévias las anotaciones consiguientes, diese un certificado al Sr. Castro de su haber, para ordenar lo que correspondiese. En consecuencia, hecha la liquidacion que ascendió á 11041$ 4 80,—decreto lo que sigue en 27 del mismo Abril—"Paguese a los 57 dias de la fecha con el uno y medio por ciento de premio mensual acordado en 24 de Marzo proximo pasado, liquidandose desde aquella fecha."

Lo que se pone en conocimiento del público, a fin de que no ignore que la primer letra es de ningun valor, y solo lo tiene en realidad la segunda, girada en el dia dicho 27 de Abril último.

EL

VOTO DE AMERICA.

Ó SEA

BREVE exámen de esta cuestion—*¿convendrá ó no á las nuevas Repúblicas de América, apresurar el reconocimiento de su independencia, enviando embajadores á la córte de Madrid?*—Se halla de venta en la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63. mayo 11

AVISO A LOS OFICIALES DE BARBERO.

EN la Barberia de Gines, vereda del café del Comercio, se necesita uno; en la misma se desea comprar, un mulatillo. ó negrito como de 12 á 14 años de edad. m. 13—3p.

SE VENDEN

1200 reses de criar. El que se interese en su compra puede ocurrir a la Fonda del Sol, calle del Muelle, que hallara con quien tratar. mayo 6

SE QUIERE ALQUILAR

DOS cuartos á la calle y que no disten mas de tres cuadras del Muelle. El que los quiera alquilar ocurra a esta imprenta, que daran razon.

AVISO.

SE alquila en la calle de san Pedro la tienda que fué del finado D. Miguel Conde: para tratar ocurrase a la misma casa. ab 82

AVISO.

SE necesita comprar una criada buena cocinera y de buenas costumbres, con condicion de darle [en ese caso] su libertad a los 8 años. Ocúrrase a esta imprenta. mayo 7 tfs

AVISO

DESEA conchavarse un hombre para capataz de barraca, mozo de almacen, ú otro cualquier trabajo como de sirviente en una casa; el que lo necesite para alguna de estas ocupaciones, puede avisar por este diario donde se le debe buscar para tratar m. 8

SE VENDE.

UN negro como de 20 años, de oficio carpintero, en la cantidad de 400 patacones bibres; el que se interese en él ocurra al No. 28 calle de Sn. Juan.

MOLDES DE BELAS

HAI de muy buena calidad y á precio muy equitativo en casa de D. Carlos Robillard calle del Porton No. 98. ab 27

AVISO.

SE venden piedras para repisas de balcon labradas de mucho gusto con diversas molduras: el que se interese en comprarlas, como tambien piedras para afilar puede ocurrir al Escritorio de Dn. Francisco Juanicó. ma. 2.

SE VENDE,

EL café y villar situado en la calle de S. Felipe frente á la peyneria del Sr. Escudero: el que se interese en su compra ocurra á la misma casa que hallara con quien tratar. mayo. 2

AVISO AL PUBLICO

FRENTE a la esquina de D. Luis Lamas, en la calle de San Pedro No. 9, se ha abierto una Botica con un surtido general de medicinas frescas: sus propietarios se encargaran de enviar afuera todo lo concerniente á su arte, por mayor y por menor. ab 29

QUIEN QUIERA

CAMBIAR una casa del territorio de esta Banda por otra de Buenos Ayres ocurra a la calle de S. Luis núm. 158 q' encontrara con quien tratar.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Mayo 14 de 1835.

POR ocho dias contados desde el de la fecha, este Ministerio oye propuestas para la abertura de Canteras, en el parage que se designe, y que suministren piedra, para el empedrado de esta Capital. 8p.

AVISO A LOS TAPICEROS Y DEMAS PERSONAS DE GUSTO.

EN la Fábrica de muebles de los Sres. Mario y Meret calle de San Luis al lado del Café de la Alianza, se ha recibido de Francia un surtido de piezas doradas para cortinas de ventanas, cortinados para cujas á precios sumamente equitativos

ESTERIOR.

CHILE.

INTENDENCIA DE TALCA.

Marzo 10 *de* 1835.

No habiendome sido posible dar á V. S. por el estraordinario que se despachó el 5 del corriente una noticia individual y circunstanciada del estado ruinoso y lamentable á que redujo el temblor del mes de febrero proximo anterior los edificios de primer órden en esta ciudad y que por lo mismo se consideran mas necesarios para la poblacion, adjunto á V. S. el informe expedido por una comision particularmente encargada de reconocer su estado proponiendome al mismo tiempo por un calculo aproximativo el costo de su reparacion y los medios que le ocurren para realizarla.

Yo me complazco de la exactitud y esmero con que la comision ha desempeñado en esta parte su deber, creyendo por lo mismo que en el concepto que forma del gasto indicado, procede con el mayor tino y escrupulosidad segun el conocimiento que por mis observaciones particulares he hecho sobre los mismos objetos de que ella habla en su citado informe: bastando solo el que V. S. penetrado de no haber mas arbitrios para el remedio de los males indicados que los que propone dicha comision, se sirva ponerlo todo en noticia de S. E. el Presidente para que se hagan efectivas las miras beneficas que la actual administracion ha desplegado en favor de las necesidades públicas que hoy oprimen á los habitantes de esta y demas provincias del sur con ocasion del terremoto reciente, y sobre cuyas resultas he recibido comunicaciones instructivas de los subdelegados, y todos convienen en que no ha quedado iglesia parroquial, vice parroquia ni capilla en sus respectivas jurisdicciones en estado de servir; porque ó han caido enteramente ó sus paredes se hallan del todo desplomadas, despues de perder enteramente los techos, corriendo la misma suerte todas las casas de teja, pero por fortuna solo me dan razon de haber muerto tres personas fuera de las que perecieron en esta ciudad y de que avisé á V. S. en mi primera comunicacion sobre esta materia.

Dios guarde á V. S.—*Jose Domingo Bustamante.* Sr. Ministro del interior.

Talca Marzo 10 *de* 1835.

La comision municipal nombrada para el reconocimiento del estado actual de los edificios públicos en esta ciudad despues del terremoto del 20 de febrero próximo pasado, habiendo llenado este encargo con la mas escrupulosa atencion y deseando sean elevadas al supremo gobierno las noticias mas exactas y veraces á este respecto, tiene la honra de informar lo siguiente.

La iglesia matriz y casa parroquial: este edificio como está de manifiesto ha sufrido una completa ruina, su torre y murallas vinieron al suelo, y de ellas solo existen pedazos de la fachada y dos trozos de las murallas de la sacristia y capilla del sacramento: el enmaderado y techo con una parte de las paredes cayeron al interior de la iglesia de dondo resultó quedar sepultados bajo de grandes montones de escombros los altares, imágenes de los santos, y cuanto se contenia dentro del recinto de la iglesia: las casas parroquiales sufrieron igual suerte habiendo quedado una parte de ellas sepaltadas bajo los fragmentos de la torre que cayó hasta sus cimientos, y el resto con las murallas en pié, pero completamente despedazadas é inservibles.

Pasando á Sto. Domingo, ya se informó á V. S. por la comision nombrada anteriormente sobre el estado actual de esta iglesia. Mas con respecto al edificio del convento, donde existia el instituto literario, debemos decir á V. S. que todo el corredor de la parte de la iglesia vino abajo, y del resto de ella cayeron dos grandes trozos; pero de las murallas de los cañones de celdas la parte del norte quedó en buen estado mas las de los paños del poniente y sur en su totalidad quedaron abiertos y ruinosos en nuestro concepto.

De la iglesia de San Agustin cayó la torre con la cuarta parte del techo y enmaderado y de lo demas la mitad de los tijerales están sentados sobre las vigas, y el resto desnivelado y en punto de caer, mientras las murallas se hallan bastante abiertas y ruinosas principalmente el respaldo del altar mayor; el edificio del convento igualmente malo; el primer claustro que sirve de cuartel de nacionales corridos los tejados, los corredores en el suelo, y sus paredes en la mayor parte rasgadas y desplomadas; el segundo en que viven los relijiosos se encuentra en el mismo estado, salvo un paño de cuatro celdas que se está tejando para que pueda servir de capilla.

La de San Francisco se halla mas ruinosa que la anterior, y absolutamente inservible, aunque sus murallas se conserven en pié. Los tres angulos del edificio del convento se encuentran sin tejado, y las murallas desplomadas á excepcion de tres celdas que ya han sido refaccionadas por los relijiosos para vivir.

En la iglesia de la Merced existen en pié las murallas, pero muy demolidas y desplomadas, y la torre y parte inmediata en el suelo; sin embargo la mayor parte de las celdas del claustro pueden servir refaccionando as y techando de nuevo.

En la del Hospital de San Juan de Dios se ven en el suelo la torre con la mitad del enmaderado, y las murallas deploradas, rasgadas, enteramente inútiles. Se omite decir de las salas de enfermos por haber dado ya cuenta de ellas la comision de que se habla al principio.

Espuesto el estado de los edificios referidos, debemos decir algo á V. S. sobre la reparacion que urjentemente debe emprenderse para evitar las graves pérdidas que de otro modo causarian las aguas del próximo invierno: en todas la iglesias debe recojerse la poca teja entera que ha quedado; las vigas, tijerales y tablas de los enmaderados, para evitar su corrupcion, é igualmente demoler las murallas para alejar el peligro á los que trafican por las calles: lo mismo debe practicarse con las maderas y toda clase de fragmentos útiles de los demas edificios arruinados, cuyas murallas por inservibles deben demolerse. El importe de ese trabajo, así como el de conservar y guardar de las lluvias lo que ha quedado útil en esos edificios, se calcula aproximativamente; en 800 pesos el convento de San Agustin, en igual cantidad el deshacer la iglesia y refaccionar el cláustro de la Merced, en 700 para el mismo objeto de San Francisco, y 400 para el cláustro de Sto. Domingo donde existia el colejio. Ultimamente en órden á los arbitrios que podrian encontrarse para estos trabajos, diremos à V. S. que los reverendos provinciales deberian autorizar á los prelados de estos conventos para levantar empréstitos con el interés corriente, hacer otras transaciones, y aun enajenaciones si fuese necesario de una parte de los fondos que poseen; prescindiendo del convento de San Agustin que tiene fondos de algun valor. Los otros es poco ó nada lo que tienen. No debe olvidarse la circunstancia de que estos fondos se hallan casi todos vendidos á censo, y no seria fácil que los poseedores los redimiesen sin notable gravámen de los conventos: los conventos principales de la capital podrian hacer á favor de estos, algunas erogaciones gratuitas, ó compensaciones compatibles con su situacion actual, para de ese modo remediar en parte este mal tan grande, y es cuanto podemos informar á V. S. en el desempeño de la comision.

Dios guarde á V. S—

José Miguel Cerda.
Juan Crisóstomo Zapata.
Miguel Concha.

Sr. intendente de la provincia.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo 18 *de Mayo de* 1835.

El Poder Ejecutivo se vé en la necesidad de interrumpir la atencion de los SS RR para suplicarles la conviertan ácia un objeto que la reclama con toda preferencia. Ya en su comunicacion de fecha 4 del presente tubo el honor de exponer á las HH. CC. los inconvenientes que ofrecia para la emision de las Polizas, á que ha sido autorizado, la falta de una ley que asigne rentas fijas para el pago de sus réditos; y la creacion al mismo tiempo, de otros arbitrios que son indispensables para atender á varios créditos que sin estar comprendidos en la deuda liquidada, son, sin embargo, exijibles por su caracter; algunos de ellos muy sagrados por su origen, y que ni pueden ni deben ser pagados con Polizas. Reconocida la necesidad de esa ley, la urgencia de dictarla lo estaba suficientemente por los compromisos mismos que el Gobierno habia contraido desde los primeros dias del mes de Marzo, renovando por cantidad de 200, 000 pesos aproximadamente varias letras que la anterior Administracion no habia satisfecho á su vencimiento. Esos compromisos no pueden tener otro término justificable sino el cumplimiento exacto de las promesas anticipadas en ellos, si es que el Gobierno ha de administrar los negocios de la República marchando inseparablemente por la senda del honor y de las Leyes, como único medio de restablecer el crédito y hacerse digno de la confianza de los ciudadanos y del respeto y consideracion de los extrangeros.

Bien penetrado està el P. E. de que las graves atenciones de los SS. RR. no les habrán permitido expedirse oportunamente en el cùmulo de los negocios á que se hallan contraidos, ni cree que los proyectos del Ministerio de Hacienda hayan dejado de merecer la dedicacion especial de sus cuidados; pero lamenta que la excesiva demora que sufren sus resoluciones, y con especialidad la que debe producir los arbitrios, repetidamente solicitados, para el pago de rèditos, le haya puesto en el caso extremo de dejar frustradas las esperanzas que inspirò à sus acrehedores, pidiéndoles hoy nueva contemplacion y nueva espera.

En la Nota de 4 del presente á que el Ejecutivo se refiere, ha tenido el honor de indicar á los SS. RR. los poderosos motivos que le asistian para no emitir Polizas sin contar previamente con la cantidad de ocho mil pesos que en mes comun ha creido necesaria para satisfacer las rentas de aquellas, y ahora se permitirà reiterar la misma indicacion, no dudando que las HH CC. penetradas de las funestas consecuencias que traeria al crédito del Gobierno y á los intereses de sus acrehedores la falta de puntualidad en el pago de los rèditos, se dignarán aprobar el adjunto proyecto de resolucion que somete á su deliberacion.

El que subscribe al dirigirse con este motivo al Sr. Presidente de la H. Càmara de Representantes, tiene el honor de reiterarle su mayor consideracion y distinguido aprecio.

MANUEL ORIBE.
Juan Maria Perez.

PROYECTO DE RESOLUCION.

Art. único. Las Cámaras Lejislativas se ocuparán con exclusiva preferencia en la deliberacion y resolucion de los proyectos de Hacienda presentados por el P. E. y en asignar recursos de pronta y efectiva realizacion para pagar en metálico el rédito de las polizas, para cuya emision se le ha autorizado; y otros arbitrios para satisfacer los demas créditos exigibles que no están comprendidos en la deuda liquidada, y que no deben pagarse con aquellos documentos.

Montevideo, Mayo 18 *de* 1835.

PEREZ.

Habiendole sido necesario á la Comision nombrada para la Rifa de solares en la plazoleta de la Ciudadela, mandar formar el plano de ellos, tasar los solares y practicar otras diligencias indispensables para la venta de los billetes, á los cuales ha establecido el valor de diez pesos, no ha podido hasta hoy dar principio á la citada rifa; mas tiene la satisfaccion el que firma de anunciar al Sr. Ministro á quien se dirije, que teniendo ya la Comision todos aquellos datos, empezará sus trabajos en la presente semana.

Saluda al Sr. Ministro con su particular aprecio.—Montevideo, Mayo 18 de 1835.

Atanacio C. Aguirre.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda D. Juan Maria Perez.



MONTEVIDEO,

MARTES 19 DE MAYO DE 1835.

Tenemos periódicos de Europa hasta el 6 de Marzo.

En Francia se hablaba de una mudanza en el Ministerio, ó mas bien de una combinacion, segun la cual se compondria del modo siguiente:

Mr. Sebastiani, ministro de la guerra y Presidente del Consejo.

Mr. Thiers, ministro de Negocios Extrangeros.

Mr. Guizot, ministro del despacho de lo Interior.

Mr. de Broglie, ministro de Instruccion pública.

Mrs. Persil, Humman, Duchatel y Duperré conservarian sus puestos, y Mr. de Rigny sucederia á Mr. de Talleyrand en la embajada â Lòndres.

NANTES 12 *de Diciembre.*—Acaban de botar al agua en el rio de Nantes un barco muy extraño que no está concluido todavia. Este barco se compone de dos conos dobles y huecos de hoja de lata reunidos por una armazon, de suerte que presenta dos puntas por cada lado. Su disposicion actual hace presumir que tendrá dos máquinas, de tal manera que la mitad de la fuerza quede siempre perpendicular á la resistencia. La rúeda destinada á ponerle en movimiento estará situada entre los dos conos; creemos que tendrá de 10 á 12 pies de ancho y 5 de diametro; de suerte que en cada revolucion, ó lo que es lo mismo á cada dos golpes de émbolo, recorrerá un espacio igual á 45 pies ó sean 15 metros; asi es que bastarà darle una velocidad mínima para hacer que ande rapidisimamente el barco, el cual no es otra cosa que una balsa colocada sobre dos conos dobles y huecos, unidos por sus bases.

Deseamos musho ver cômo anda el primer piroscafo construido en Francia á imitacion de los barcos americanos.

(*Papel comercial de Nantes*)

PARIS.—*Lonja del* 16. Cinco por 100 consolidados 106 fr. 45 c.: fondos españoles: renta de España al 3 por 100, 26: empréstito Real de id., 42: renta perpétua de id. 41: Côrtes 38 y medio.

—El prefecto de Policía ha publicado un bando acerca de los anfiteatros de anatomia y cirugia; varias de las disposiciones de este documento merecen ser conocidas. Hê aquí las principales:

1.º Se prohibe disecar y operar sobre el cadaver en los hospitales, hospicios, casas de convalecenciu, enfermerias, casas de arresto y en cualquier otra parte.

2. Los anfiteatros que existen actualmente en los hospitales y hospicios quedan suprimidos.

3. Las disecciones y manipulaciones de anatomia y cirugia no podrán verificarse sino en los anfiteatros de la facultad de medicina &c. y en el de los hospitales situado en el terreno que ocupaba el antiguo cementerio de Clamart.

4. No se podrá tomar uingun cadáver en los comenterios.

5. Los cadáveres que provengan de los hospitales y hospicios son los únicos que servirán para los anfiteatros de anatomía.

Sin embargo las familias podrán reclamar para darles sepultura á su costa los cadáveres de sus parientes fallecidos en los hospicios y hospitales.

6. ª La distribucion de cadáveres entre los anfiteatros de los hospitales y hospicios, y los de la facultad de medicina, se verificará con arreglo á las disposiciones de la administracion interior que han sido aprobadas por mí.

9. ª Se recomienda á los que están encargados de llevar los cadáveres, ya sea á los anfiteatros, ya al cementerio, que observen la decencia debida.

10. Los cadáveres serán conducidos á los anfiteatros en carros cubiertos, y solo por la noche.

11. Se probibe expresamente extraer de los anfiteatros de anatomía cadaveres ó pedazos de cadáveres.

12. Se suspenden las disecciones hasta el 1. º de Noviembre.

(*Gaceta de Francia.*)

—Parece que el proyecto de ley sobre aduanas presentado por Mr. Duchatel encontrará dificultades en la Cámara aunque no sea otra cosa que la repeticion de las medidas incompletas autorizadas por decretos Reales de cinco años á esta parte. Los prohibicionistas proceden con vigor en las mesas de la secretaría. Citaremos únicamente la quinta mesa, en donde se ha decidido que el derecho sobre las lanas debe ser restablecido y graduado en un 33 por 100. Comerciantes y dueños de fábricas, respetables é interesados en èl, como MM. Ducos Westemberg May, de Laboulie, Perier &c, han luchado en vano contra esta pretension retrógrada; el interés propietario ha podido mas, y Mr. Girod de l' Ain, coronel de caballería, ha sido escogido para defender en la comision el restablecimiento de un derecho que tanto daño ha hecho ya á nuestro comercio y á nuestra produccion.

(*Diario de Comercio.*)

—Toda la atencion del público en Inglaterra así como la polemica de los periòdicos se dirijia al nombramiento de Presidente de la Cámara de los Comunes. Mr. Abercromby es el candidato de los que se llaman reformistas, y Mr. Manners Sutton el de los torys. Ambos partidos dàban grande importancia à la eleccion.

El Albion divide en tres clases los individuos del nuevo Parlamento, segun sus diferentes opiniones políticas: à saber.

212	Conservadores declarados
99	Reformistas moderados
189	Ultra reformistas
500.	

—Se está preparando un proyecto de ley en el departamento del ministerio de lo Interior sobre la reforma de la Iglesia, que ya ha recibido la aprobacion del banco de los obispos. (*Herald.*)

Una carta de Francfort de 21 de Enero dice lo siguiente.

"Se nos asegura que la medida de reforzar la guarnicion de Luxemburgo, de que tanto se ha hablado, vá à ponerse en ejecucion, y que se verificarà bajo del mismo piè que se hizo durante la guerra entre Holanda y Bélgica Darán el contingente de tropas necesario los Estados de Wurtemberg, Baden, el gran ducado de Hesse, los dos Hoenzollerns, Lichtenstein, Hesse Hambourg y Francfort.

"Las noticias de Suiza hacen temer graves consecuencias. Muchos miembros de la Dieta estân descontentos con la respuesta del directorio de Berna à la nòta del gabinete de Austria, y se sospecha que esta potencia llevará à efecto su amenaza de interrumpir toda comunicacion con la Suiza. Mr. d'Olfers, encargado de Negocios de Prusia, llegò ayer de Zurich: se dice que vá à Berlin, y que no volverà mas à Suiza."

— Cartas particulares de Nueva York dicen que la opinion general que reina en aquel país sobre sus diferencias con el gabinete frances era que se compondrian amistosamente, no solo por evitar la guerra sino por el recuerdo de las estrechas relaciones que siempre han existido entre àmbas naciones.

Erratas.

En el Universal No. 1.703, actas del Senado columna 2. ª, linea 29 dice, resoluciones, léase "soluciones," id. columna 3. ª linea 26, dice sin servicios, léase "sus servicios," en la misma columna linea 102, dice se omitiera, léase "se omitiria," columna 4. ª, linea 50, que se entrase, léase "que entraren."

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del *UNIVERSAL.*

¿En que ha quedado el asunto de la Plaza de Toros? ¿Cuando se dignará resolver la Autoridad sobre la Representacion que han elevado los Empresarios del Circo destinado á lidiar aquellas fieras? ¿Se permitirá ó no que continuen las corridas hasta que hayan cubierto el total de sus gastos? ¿ó se preferirá abonarles los 15,000 pesos que en justicia solicitan? Desearíamos que alguno bien informado nos sacase de estas dudas, pues hasta la fecha no tenemos otros datos á este respecto que los siguientes.

1. º Que los Empresarios, notando la perplexidad que ocurre en el despacho de su solicitud, y en vista del notable detrimento que sufren sus intereses con una tal demora, no se han limitado á sola su primer Representacion, sino que han segundado otra y otra, pidiendo que se resuelva sobre la primera.

2. º Que el dictamen que ha recaido en ella del Sr. Fiscal Jeneral, ciñiendose á la mas estricta justicia, declara la necesidad de que se adopte uno de los dos extremos: ó bien consentir la continuacion de las funciones de Toros por un plazo fijo, ó abonar á los empresarios los 15,000 pesos.

3. º Que aunque en el gabinete haya conformidad de opinion por el cese de esas funciones, se encuentra talvez un obstaculo para expedirse decididamente: tal es la situacion actual del Tesoro público, que no permite el pago de esa nueva deuda de 15,000 pesos, con que no es posible abrumarlo.

Entretanto nada se ha resuelto; y mientras los Empresarios sufren perjuicios considerables, nosotros estamos en la incertidumbre de *si habrá ó no toros*; y desearíamos que cuanto antes la autoridad resolviese en este particular.

Son del Sr. E. obsecuentes servidores.

Unos que desean saber lo cierto.

POLICIA.

Dia 18.

Presos por este Departamento.

En las dos noches anteriores han sido arrestados por la 1. ª Seccion de Ciudad un negro libre por ébrio: y uno esclavo por querer pelear en la calle Por la 2. ª tres pardos libres por ébrios; y una mulata por estar ébria y con cuchillo en mano; y un negro libre por ébrio, y con una pistola de bolsillo en la cintura.

Los dos Tenientes de Policia referidos remitieron la noche anterior en clase de detenidos 32 negros por hallarlos despues de las nueve de la noche sin la papeleta que deben tener segun está ordenado por la Policia; los que por correccion han estado hasta hoy que se les ha puesto en libertad; y por este motivo tambien se remitió tres individuos de la misma clase, el de la 3. ª Seccion, y una china por ébria. El de la 2. ª Seccion de Extramuros remitió 33 individuos presos, siete por hallarlos con cuchillo; dos por pelea á trompadas; dos por ébrios; seis por hallarlos jugando á los naipes; once por no tener papeleta; y cinco por vagos mal entretenidos y viciosos: estos últimos han sido pasados al E. M. G. para que los destine al servicio de las armas.

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 18.

D. Pablo Duplesis.

1 cajon merino
1 dicho cortes chalecos y trensillas
1 dicho pañuelos, vestidos y chales de merino
1 dicho géneros para chalecos
19 cajones agua de colonia
4 dichos de sardinas

MARITIMA.

ENTRADAS,—Dia 18.

Barca francesa *Fauvelle* de 269 toneladas, capitan Eduardo Miguel Maris, salió de Tarragona el 8 de Marzo consignada à D. Andres Cavaillon, con——

282 pipas, 20 medias, 43 cuartas } vino tinto
60 pipas, 30 medias } aguardiente refinado
15 pipas, 10 medias, 140 damajuanas } id. anisado
2 cajones de naipes
1 dicho zapatos
15 balas papel blanco
18 cargas terralla
24 docenas cantaros de higos
41 zurrones de id.
5 toneladas de trigo

Bergantin americano *Ann*, capitan Juan Chambers, salió de Baltimore el 22 de Febrero, arribó al Rio Janeiro el 23 de Abril y salió el 5 del presente consignado á los Sres. Southgate y Ca.

1500 barricas de harina
31 medias id.
264 pipas de vino
5 damajuanas id.
200 jamones
82 cajones de té
338 cuñetes galletitas
2 barriles salchichones
24 barricas y una porcion de cajones de dulce.

Polacra sarda *Cesar* capitan Pedro Vialo, salió del Rio Janeiro el 3 del presente consignada á su capitan, con——

633 rollos tabaco
56 cajas azucar
75 cajones dulces
37 barricas id.
19 sacos tamangos
2 cajones id.
201 sacos de arroz
9 barricas drogas
5 envoltorios id.
1 id. de papel
10 barricas sardinas
13 pipas aguardiente caña
24 cestos naranjas

Polacra sarda *Angelina* capitan Bartolomé Agrenta, salió de Sta Catalina el 8 del corriente consignada á D. Lazaro L. de Maria, con

7 barricas, 50 botijuelas, 4 cajones } aceite de comer
1531 alqueires de fariña
700 porrones de barro
10000 naranjas
40 vigas
6 docenas tablas
25 barricas galleta
2500 rajas de leña

HAN ABIERTO REGISTRO.
Dia 18

Bergantin portugues "Eugenia" lo despacha por el capitan, D. Joaquin Antonio Carvallo para Angola.

HAN CERRADO REGISTRO.—Dia 18.

Polacra sarda "San Antonio" capitan Cayetano Gallo para Santos, por los SS. Capurro y Castro con 400 quintales carne seca, 6 barricas manzanas.

OBLIGACIONES DE LOS SERENOS.

Las obligaciones de los Serenos serán las siguientes:

1. ª El Sereno reconocerá por jefes al Presidente de la Comision y a los Ayudantes de guardia y ronda.

2. ª El sueldo sera mensualmente de 30 pesos siendo de su cuenta la conservacion y entretenimiento de la luz para el farol, asi como de los demas útiles que se le entreguen.

3. ª Seran los recaudadores de sus respectivas manzanas, y el dia 20 de cada mes ocurriran al Tesorero de la Comision para tomar las papeletas, dejando recibo de ellas. Si hubiese dificultad en realizar el cobro de alguna de estas, ocurriran al comisionado de manzanas para que los acompañe.

4. ª Media hora antes de la señalada para dar principio á su encargo, todo Sereno se hallará en el parage que se le destine a pasar lista y recibir órdenes, debiendo presentarse ya armado y preparado para pasar la noche, pues desde este momento se considerara principiar su servicio, y el que no lo efectuase sin un motivo justo sufrira una multa de dos pesos.

5. ª El servicio principiara a las horas espresadas en el articulo 13.

6. ª Desde la hora dicha, principiara a rondar el distrito que se le señale por ambas veredas con marcha pausada, sin detenerse a conversar en pulperia ó con persona alguna; y solo hara alto en las bocas calles para descansar, no escediendo este alto de diez minutos, y conservara siempre la luz en un parage visible para comunicarse con los compañeros adyacentes, teniendo cuidado no se apague durante su servicio.

7. ª Siempre que encuentre alguna pulperia abierta contra lo mandado por la Policía, intimara al pulpero que cierra su puerta; si no lo efectuase dara cuenta al teniente alcalde mas inmediato.

8. ª Cada media hora que suene la campana del relox de la Iglesia Matriz, cantara la hora y tiempo que haya, dando vuelta a sus manzanas, y repitiendola en cada cuatro esquinas, y en el centro de cada frente.

9. ª Usara del pito que se le entregue solo para anunciar alguna ocurrencia estraordinaria en el distrito de su pertenencia, con objeto de pedir auxilio del modo que se le instruira.

10. ª Todo Sereno al oir un pito, tocara tambien del modo que se le dira, para hacer saber que esta de acuerdo, marchando inmediatamente a dar auxilio al compañero que hizo la señal, y retirandose sin demora a su respectivo destino luego que haya cesado la causa.

11. ª Ningun Sereno podra cambiar el distrito que se le ha señalado, sin órden del Presidente de la Comision; y al que se le encontrase dormido, ó fuera de el en las horas de servicio (como no lo haya hecho para dar auxilio) sera despedido de su empleo, y perdera el sueldo que haya devengado.

12. ª Siempre que algun vecino llame al Sereno por cualquier ocurrencia, debera prestarle atencion ya sea para que lo despierte a tal ó tal hora, ó para ir por alguna medicina, médico, ó confesor &c.: como igualmente para ocurrir a algun desorden interior, ó conducir algun sirviente a la Policia, y en este caso hara señal de auxilio si lo necesitase, prestandose a todo si estubiese en su distrito, y si en otro hara correr la voz de uno en otro Sereno hasta verificarlo.

13. ª Si alguna persona le pidiere que la acompañe, lo ejecutara hasta el término de su distrito, desde donde lo acompañara, otro Sereno, y asi hasta donde guste. (1)

14. ª Siempre que se encuentre algun ébrio que pueda andar, hara conducirlo de Sereno en Sereno hasta la Policia.

15. ª Observará a toda persona que se haga sospechosa, ya sea por la posicion en que se halle, ó por la repeticion de sus marchas, lo interrogara, y no satisfecho lo conducira de Seneno en Sereno a la Policia, comunicando el motivo de su detencion.

16. ª Sienpre que algun Senero tenga que interrogar a alguna persona lo hara con expresiones urbanas, y no usara jamas de la fuerza, sino cuando las circunstancias de defenderse lo exijan; pues las armas que se le confian solo serviran para protejer su persona, y la de los que auxilie, y se le advierte que cuando usare de ellas, tendra que probar haber sido atacado, y despues de haber pedido el auxilio correspondiente.

17. ª Es ecepcion del anterior articulo la circunstancia de que un hombre no obedeciendo la voz del Sereno, huyese en fuga precipitada, pues en este caso podra usar de sus armas con la prudencia posible.

18. ª Detendra a todo individuo que encontrare cargado o que en caballo o carruage condujese atado, baul, lio, o cajon con ropas, muebles ó alhajas: todo ello con el conductor sera conducido de Sereno en Sereno a la Policia.

19. ª Si con pretesto de baile ú otra diversion en alguna casa advirtiese desorden, dara inmediatamente parte a la Policía, haciendo correr la voz de Sereno en Sereno.

20. ª Siempre que en horas avanzadas se observase alguna puerta abierta, ó postigo que crea de poca seguridad, llamara ó dara golpe sin entrar, hasta que la cierren; y en el caso de estar sola la habitacion dara parte al teniente alcalde mas inmediato para que tome providencia.

21. ª En caso de incendio en una manzana, dara aviso inmediatamente a todos los vecinos de ella, y hara que de sereno en sereno llegue la noticia a la Policia; y a la Iglesia mas cercana para que toquen las campanas.

22. ª Dara parte de cualquier reunion que se practique con frecuencia y crea sospechosa, asi como cuando haya alguna falta en el alumbrado de las calles, por faltar faroles, o que estén apagados por culpa ú omision del encargado de ello.

23. ª En el mero hecho de hacerse un robo en el distrito de un Serene, sera suspendido de su empleo, hasta que se averigue el hecho, y justifique no haber podido evitarlo.

24. ª Si resultase que no hubiese cumplido el sereno su deber estorbando el robo, sera entregado a la Policia.

25. ª Todo Sereno que se dé por enfemo, no estando, sera despedido del servicio.

SUPLENTES DE SERENOS.

Las obligaciones de los suplentes

1. ª Estar bajo las ordenes del Ayudante de guardia.

2. ª Asistir todas las noches a la hora de la lista para tomar ordenes y suplir al que faltare.

3. ª Dormir en la casa del Departamento segun el turno que le tocare y se determine, con el objeto de relevar algun Sereno que fuere necesario retirar de su puesto.

4. ª Habra un suplente de guardia durante 24 horas por su turno.

5. ª Gozaran del sueldo de 10 pesos mensuales, dandoles como empleados del establecimiento una papeleta con el sello de la Comision.

6. ª Las noches en que suplieren algun Sereno desde la hora de la lista, gozaran ademas el sueldo de éste, durante su encargo.

AYUDANTES DE RONDA.

Articulo único.

El Ayudante que se halle de ronda segun el turno que adopte el Presidente, se encargara de recorrer todos los serenos durante la noche, con el objeto de cerciorarse de que cada uno se halle en el distrito que se le ha señalado cumpliendo con todas sus obligaciones, cuidando que estos sean las mismas personas que deban llenar los puestos ó los suplentes que se hayan comisionado: para enterarse de todo esto asistira a la lista de la noche el que estubiese de servicio, tomando por escrito los nombres de los suplentes y suplidos, dando parte al ayudante de guardia de todo lo que ocurriese.

AYUDANTE DE GUARDIA.

El ayudante de guardia se hará cargo:

1. ° De la Casa del Departamento y depositos: sera responsable de él durante el tiempo de su servicio; debiendo precisamente estar en él, una hora antes de la salidad de los serenos y todo el tiempo que dure el servicio de ellos.

2. ° Pasara lista todas las noches con la debida anticipacion para que a la hora en punto de la determinada al servicio se repartan los serenos a sus respectivos puestos.

3. ° Inspeccionara el estado del armamento y demas útiles.

4. ° Si algun Sereno faltase a la lista, destinara un suplente de los admitidos a llenar su lugar.

5 ° Recibira los partes de los Serenos y de los Ayudantes de ronda, y dara parte por escrito al dia siguiente de las novedades ocurridas al Sr. Comisario de órdenes en la casa de Policía y al Presidente de la Comision, y en el caso de ser una ocurrencia estraordinaria advertira al Sereno se presente a la Policía para la declaracion competente.

6 ° Siempre que algun Sereno faltase al servicio alegando enfermedad, el ayudante de guardia pasara al dia siguiente a la casa de su habitacion para averiguar la verdad, y dara parte al Presidente.

7 ° Los partes que remita a la Policía y al Presidente quedaran copiados a la letra en un libro que existira en la guardia: otro habra donde se llevara una exacta relacion de los Serenos que hayan sido suplidos con los nombres de los suplentes y motivo que lo causó, pasando al Presidente con el parte la relacion de estos.

8 ° Al fin de cada mes el ayudante de guardia remitira al Tesorero una copia de la relacion de las faltas, segun el libro, para la contabilidad.

(1) El servicio de los Serenos empezara en invierno a las 8, en primavera y otoño a las 9 y en verano a las 10, concluyendo al toque de diana.



EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA—

VENDE una suerte de chacra sobre el Arroyo de las Piedras. —Tres manzanas en la nueva ciudad, bien sean enteras, por mitad ó solares.—Un solar con 50 varas de frente y 50 de fondo, cerca de la Aguada, con título datado hace 65 años. — Mas 4 y dos tercias suertes de estancia en la provincia de Entre-Rios, 14 leguas de la Concepcion del Uruguay, dándose seguridades sobre la bondad del campo, siendo su precio módico.—Un terreno en la calle de San Agustin en la cuadra que llaman de la Cruz, compuesto de 25 varas de frente al Oeste y 49 y tercia varas de fondo al Este, lindando por el S. con D. Joaquin Escudero y por el N. con Olave.

COMPRA—Dos esclavos, uno de ellos apto para campo—La accion enfitéutica de un terreno de estancia que encierre algunas suertes, aunque sea retirado de esta capital.

CAMBIA—Carretas de excelentes maderas cada una por 80 yeguas gordas puestas en extramuros—Toma en arrendamiento por 5 ó 6 años, de 2 á 3 suertes de estancia con aguadas permanentes y buen rincon; se prefiere su colocacion desde San José hasta Paysandú, de este lado del Yí, ó entre el Yí y Rio Negro.

Las personas que tengan que hacer cobros en la campaña ó los pueblos de ella, les será fácil, entendiéndose con el Agente que firma, que se encontrara en su casa calle del Fuerte No. 51, ó en el Porton Viejo en su oficina. Las comunicaciones que se le remitan serán francas.

m 27 MANUEL CORREA.

HAY DE VENTA.

NUEVOS cigarros havanos en casa de D. Francisco Juanicó, mas fuertes que los anteriores, á diez patacones el cajon de mil cigarros, y otros de calidád superior á siete y medio patacones el cajon de quinientos. mayo 8

AVISO INTERESANTE.

HACE tiempo que se huyeron del poder de sus amos dos esclavos, llamados Joaquin, y Miguel Riveros; y por cuanto pueden haber mudado el nombre, se darán sus señas partticulares con la filacion natural, para que cualquiera persona que lo encontrase pueda fijarse en ellos, y entregándolos, seguros, en el Departamento de Policía, dando aviso en la calle de san Miguel núm. 8 será excesivamente gratificado. Señas naturales de Joaquin; ladino, ejercicio domador, estatura alta, cara acartonada, color renegrido, edad 27 años, nariz ñata, algo respingada acia arriba, particulares: una cicatriz debajo del labio inferior: otra sobre el craneo, que se hace manifiesta á la frente; y otra en uno de los brazos; advirtiendo que puede tener otras adquiridas posteriormente. Las de Miguel: bozalón, sus principales ejercicios, quintero y sanjeador, edad 35 años, estatura regular, color retinto ojos chicos, nariz ñata, pies chicos, particulares, dos dientes de la encia superior punteagudos, y una cicatriz debajo de una de las orejas.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Mayo 5 de 1835.

Deseando el Gobierno poner término á los diferentes abusos que privan al Estado de los productos que le ofrece su riqueza territorial; y observando que varios poseedores de campos de pastoreo han solicitado la propiedad de ellos á moderada composicion sin continuar los tramites necesarios para obtener los correspondientes títulos, ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Todo poseedor de campos de Pastoreo que los hubiese denunciado para comprarlos á moderada composicion, y no practicase las diligencias prevenidas por la ley, dentro del término de 90 dias, estará al avaluo que se hiciese de ellos sobre el minimum de 1,500 pesos por legua cuadrada.

2. Los mismos denunciantes quedan obligados á acreditar la causa de la demora que se nota en los expedientes de sus respectivas denuncias, con un certificado de Juez competente; y el que no la justificare por medio de este requisito, pagará sobre el valor de la tasacion de los campos de propiedad pública que posee, el interes mismo que el Gobierno paga á los acreedores del Erario.

3. Los que pasado el término que se prefija en el artículo 1. ° no hubiesen dado cumplimiento á las disposiciones de este decreto, se les cargará el mismo interes, desde el dia en que les hubiese sido admitida la denuncia.

4. Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Universal por 90 dias consecutivos, y dese al Registro Nacional.

ORIBE.
JUAN MARÍA PEREZ.

AVISO.

SE ha encontrado una negra en el Miguelete, chacra de D. Juan Duran, llamada Juana, de color fulo, estatura regular, cara redonda, dice que su amo se halla actualmente en Canelones, y su ama se halla aqui. La persona que se considere ama ó amo de ella, puede ocurrir a dicha chacra que se le entregará. ab 14

SE HAN HUIDO

DOS negros, uno llamado Marcelino, estatura baja, grueso de cuerpo, sin barba, tiene una cicatriz en el labio de arriba, edad de 20 años y es negro de campo: el otro llamado Tomas, estatura alta, cuerpo delgado, tiene una cicatriz en un cachete de nacion portuguesa pero habla regular el castellano y tambien negro de campo. Se avisa a la Policia de los Departamentos como a la de la Ciudad para que den noticia de él o lo entreguen en casa de D. Luis Gonzalvez Guimaraens donde sera gratificada la persona que los conduza.

SE VENDE,

UNA negra de 20 años de edad, sana y robusta, tiene tres dias de parida con abundante leche: quien la necesite con el objeto de criar, a mas de su servicio de lavar, planchar y cocinar, ocurra a la calle de San Luis No. 155. m 18—3p

AVISO.

EL letrado que suscribe ha abierto su estudio en esta capital, y tiene el honor de ofrecer al público sus servicios: ocúrrase calle de Santo Tomas, al lado de la Capilla de la Caridad, casa del Sr. D. Manuel Reissig.

m 18 VALENTIN ALSINA.

AVISO.

SE desea enagenar la accion a un colono por lo mismo que costó que fueron 240 patacones, sera como de 7 a 8 años de edad, y promete buenas esperanzas: la persona que se interese ocurra a la casa esquina de D. Francisco Gutierrez, que hallara con quien tratar. ab 27 tfs

SE VENDE.

UN negro joven, sano y robusto, sin vicios conocidos: el que quiera comprarlo ocurra a la calle de san Pedro No. 6, que encontrará con quien tratar. ab 25 tfs

AVISO.

SE vende en casa del Rematador del Alumbrado, aceite superior recien llegado para quinques á veinte reales arroba: Calle de de S. Diego No 37.

AVISO.

SE desea acomodar un joven, en algun escritorio, tienda ú almacen; ó algun negocio de la campaña garantizando su conducta: La persona que se interese puede ocurrir a la Calle de Sn. Felipe No. 87. ab. 25.

AVISO.

EN la fonda de la Constitucion hay un cuarto para alquilar con muebles o solo, tambien si algunas personas quieren tomar comidas por mes el dueño hará su posible por que sea satisfecha, tiene un buen cocinero á la moda del pais. ab. 22

LENGUA FRANCESA.

LA Academia de este idioma que ha abierto el ciudadano F. A. de F. calle de San Fernando No. 33—seguira de este dia en adelante desde las 5 y media de la tarde hasta las 7. Lo que se previene a los jovenes alumnos, y a los demas SS. que quieran honrarle con su confianza, y que prefieran esta hora, como mas comoda que la que anteriormente se habia señalado. mayo 7 3p

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo Abril 4 de 1835.

Atendiendo á que, por los datos estadisticos que ha reunido la oficina de este Ministerio, resulta que existen 793 denuncias de campos de pastoréo, cuyos expedientes no han concluido los tramites necesarios para obtener el titulo enfiteutico à favor de los individuos que las han denunciado, ó que de hecho los poseen, en virtud de la sola denuncia; y, considerando que la superficie de tierra que aquellas abrazan, aun bajo el moderado càlculo de dos leguas cuadradas por cada denuncia, ascienden al número de 1 586 leguas; que segun el minimun de mil pesos una, representan un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que no percibe el Erario renta alguna; y sufre ademas los menoscabos que son consiguientes; ya sea por culpable morosidad y abuso de los interesados, ya por causas legitimas que hayan interrumpido el curso de sus diligencias; el Gobierno ha acordado y decreta.

Art. 1. ° Dentro del término de 60 dias contados desde la fecha de este decreto, todo individuo que hubiese denunciado campos de pastoreo se presentarà por escrito en la oficina de este Ministerio, por si ò por apoderado, dando cuenta del estado en que se hallaren los expedientes de sus respectivas denuncias.

2 Aquellos denunciantes à quienes en el curso de las dilijencias que previene la ley, se les hubiere suscitado causa litijiosa ú otro impedimento legitimo, presentaràn en la misma oficina un certificado del juez competente para acreditarlo.

3. Los que no cumpliesen con esta disposicion dentro del tèrmino que prefija el articulo 1 °, quedaràn sujetos á la resolucion que sobre la materia se propone dictar el gobierno con presencia de los antecedentes.

4. Comuniquese, circúlese por el Ministerio respectivo à todas las Autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña, fijese por el tèrmino de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los juzgados de Paz y todas las parroquias de los mismos Departamentos: publiquese en el Universal por 30 dias consecutivos, insértese en los demas periódicos y dése al Registro Nacional.

ORIBE
Juan M. Perez

SE VENDE,

UNA criada en Extramuros a estilo de féria, en la cantidad de 312$ libres de derechos y alcabala. Sabe lavar bien y cocinar regularmente: quien se interese en su compra ocurra a esta imprenta que daran razon. m 18—3p

AVISO.

SE ha perdido un cuaderno del Resetario del Hospital Militar; y el que lo entregue en la Botica de D. Luis Ferrando calle de S. Carlos N. ° 68, se le agradecera y sera gratificado

AVISO DE LA POLICIA.

POR disposicion Superior se oyen propuestas en la Oficina de Policía de todos los habitantes propietarios ó hacendados de la Campaña, que gozen de residencia habitual en esta Ciudad para recepcion del todo ó parte de la colonizacion contratada con D. Samnel Lafone en los mismos términos, y bajo las mismas bases que el Superior Gobierno ha practicado su introduccion en el país, sin que ellas puedan ser alteradas con condiciones mas onerosas á las clases que la componen, debiendo responder al contratante en los mismos plazos señalados de las cantidades indemnizables, previas las fianzas de estilo, cuya contrata existe en el Departamento de Policía para informarse en caso necesario.—Montevideo, 18 de Abril de 1835.

BLANCO.

AVISO.

EN la calle de San Carlos No. 171, se alquila un cuarto para una persona, y en la misma casa se conchava un negro de 14 a 15 años, sin vicios. ab 22

AVISO AL PUBLICO.

SE ha perdido en la tarde del 5 del corriente por los Extramuros de esta Capital, una perra galga blanca con manchas negras, que obedece a la voz de—Diana. Se suplica a la persona que la haya encontrado tenga a bien presentarla en la Secretaría del Consulado Frances, calle del Porton No. 80, que será gratificada. mayo 7—3p